



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00002701

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2019-00002181 de 15 de marzo de 2019, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, autorizó el funcionamiento a la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como Administradora de Fondos y Fideicomisos, para que actúe como Fiduciaria de los fideicomisos que deberán constituirse al amparo de lo establecido en el Art. 312 del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro I; y, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores de dicha Corporación y sus reglamentos de operación bajo el número 2019.Q.10.002514 de 15 de marzo de 2019;

QUE, el Art. 16, Capítulo IV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece que a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, debe remitirse la actualización de los manuales de procedimientos que contiene las reformas que las administradoras de fondos y fideicomisos efectúan a las disposiciones internas relativas a su funcionamiento, con el objeto de que se disponga la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, a través de su Director General remitió a esta Superintendencia, las reformas aprobadas por el Directorio mediante Resoluciones Nos. CONAFIPS-DG-008-2019 y CONAFIPS-DG-009-2019 de 25 de marzo de 2019, concernientes al Tarifario General de Servicios de Negocios Fiduciarios y al Reglamento Operativo Interno de Negocios Fiduciarios para proceder con el registro correspondiente;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, mediante Informe SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2019.0109 de 2 de abril de 2019, luego de efectuar la verificación a la información remitida por parte de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias emite Pronunciamiento Favorable para que se proceda con la marginación respectiva en el Catastro Público del Mercado de Valores;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota al margen de la inscripción de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, referida en el primer considerando de la esta



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución, la actualización de las reformas del "REGLAMENTO OPERATIVO INTERNO DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al representante legal de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el representante legal de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, publique la presente Resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Quito, Distrito Metropolitano a **2 de abril de 2019**

Ing. Carlos Echeverría Esteves

SAC
SA/AB/KCH

Trámite: 19840-0041-19